

CIRCULAR 13 DE 2018

(Febrero 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOR
DE: ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO
ASUNTO: Jurados de Votación Residentes en el Extranjero

Señores Cónsules y Encargados de Funciones Consulares:

Con ocasión de la designación de los Jurados de Votación, en los certámenes electorales correspondientes a Congreso y Presidencia de República para el período constitucional 2018 - 2022, algunos connacionales que se encuentran en el exterior fueron designados como jurados en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que los connacionales no podrán hacerse presentes en el lugar donde fueron designados como jurados en Colombia y con el fin de que el Registrador Municipal o Distrital estudie la posibilidad de exonerarlos de las sanciones establecidas en el Código Electoral, el Funcionario Consular indicará al interesado que debe enviar una comunicación al Registrador de la sede donde fue citado, adjuntando todos los documentos probatorios que considere pertinentes y demuestren su imposibilidad de participar en la jornada electoral.

En este sentido los Consulados podrán expedir una constancia exenta de costo, en la cual el Funcionario Consular certifique la calidad en que la persona se encuentra en ese país (residencia, vacaciones, estudiante etc), de acuerdo con los documentos que le sean presentados, en aras de que el interesado la adjunte a la citada comunicación.

Es preciso indicar que en ningún caso el Funcionario Consular está en la facultad de recibir la comunicación ni la documentación presentada por el connacional, toda vez que es un trámite que debe adelantar el interesado directamente ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

